

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No. 2290
Julio 24 de 2015

Ingeniera:
ADRIANA OBANDO
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCO POPULAR
Radicados: 2015-00129

Por medio del presente le comunico que por auto de la fecha, dictado dentro de la acción popular antes identificada, se dispuso:

“SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura, para que a través de esa oficina se cargue en la página www.ramajudicial.gov.co el aviso a la comunidad sobre la existencia de la acción popular, liberándose de dicha carga al actor.”.

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página.

Atentamente

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto de junio 2 de 2015, se admitieron las acciones populares instauradas por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA en contra del Banco POPULAR, radicadas bajo el No. 2015-00129 y 2015-00150.

Con el ejercicio de estas acciones, pretende el actor popular se protejan los derechos e intereses colectivos de las personas discapacitadas, buscando que la entidad accionada construya un baño público para ciudadanos que se encuentran en dicha condición, y que se movilizan en silla de ruedas. También busca que la referida entidad contrate de manera permanente a un profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegas.

Que en su numeral cuarto se dispuso: *"CUARTO: INFORMAR sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)"*



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ